

Resolución Ejecutiva Regional N° 000352

Callao, 01 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 2111-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 27 de agosto de 2014, N° 1586-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 24 de junio de 2014, N° 682-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 06 de marzo de 2014, N° 279-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 29 de enero de 2014 y N° 3368-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 30 de diciembre de 2013, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Barreto Vélez Madeleyn del Pilar, Rafael Hidalgo Wilyams Crisóstomo, Romero Gómez Luciana y Soto de Romero Concepción y el Informe N° 670-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de setiembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no están comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando, una posición favorable al trabajador, la cual estimaba "que debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo

01 OCT 2014

responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante los Oficios N° 2111-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 27 de agosto de 2014, N° 1586-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 24 de junio de 2014, N° 682-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 06 de marzo de 2014, N° 279-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 29 de enero de 2014 y N° 3368-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 30 de diciembre de 2013, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones, elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de remuneraciones, los montos adeudados al 28 de febrero de 2011 a favor de la servidora Barreto Vélez Madeleyñ del Pilar, al 31 de agosto de 2011 a favor del servidor Rafael Hidalgo Wilyams Crisóstomo, al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Romero Gómez Luciana y al 31 de julio de 2011 a favor de la servidora Soto de Romero Concepción, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los Vº Bº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 278867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los montos pendientes de pago al 28 de febrero de 2011 a favor de la servidora Barreto Vélez Madeleyñ del Pilar, al 31 de agosto de 2011 a favor del servidor Rafael Hidalgo Wilyams Crisóstomo, al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Romero Gómez Luciana y al 31 de julio de 2011 favor de la servidora Soto de Romero Concepción, de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2011
1	BARRETO VELEZ MADELEYÑ DEL PILAR	ACTIVO	S/. 5,041.84

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.08.2011
1	RAFAEL HIDALGO WILLYAMS CRISÓSTOMO	ACTIVO	S/. 3,048.42

01 OCT 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000352

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	ROMERO GÓMEZ LUCIANA	ACTIVO	S/. 4,776.48

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.07.2011
1	SOTO DE ROMERO CONCEPCIÓN	ACTIVO	S/. 3,543.23
TOTAL			S/. 16,409.97



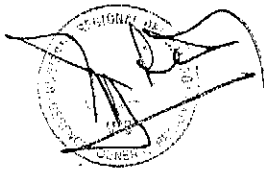
ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Fórmula de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.




ARTÍCULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
RINO JOSUE COTERA CORDOVA
 Encargado del Despacho
 De Secretaría de Consejo
 Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 PRESIDENTE (E)

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N° 037-94

Piñero: Gobierno Regional del Callao
 Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

N°	SECTOR	D.F.U.	NÚM. D.U.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RANGO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CÓMPUT. LABORAL ACTUAL	GRUPO DE LP.	CATEG. O.C.U.P.	N° EXPED. JUDICIAL	N° AFICION. RECONOC. DE DEUDA	FECHA DE RENOV.	CANT. MUELEN	MONTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MONTO ADJUDICADO POR EL PUEBLO (B)	MONTO PAGO AL PR. (C) (D) (E)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					MONTO TOTAL
																					ISSALUD	ONP	AFP	RESERVA OBLIGATORIA	CURAS FARMAS (F) (G) (H)	
1	1279	UPU	40818384	BARRETO	VELAZ	MARILENY DEL PILAR	INACIOM	04012940354	ACTIVO	P.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Exp. N° 29205	RD N° 092365-12 RD N° 003150-14	14/10/2012 22/03/2014	5K	5,041.85		5,041.85	558.77	7.21.00		1,374.84		

- NOTAS:
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2011 (en millones).
 - En caso que se ingresen otras cargas (prestaes) no incluir extensiones con las Cargas Ingresadas a la Breve.
 - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 - La Unidad Ejecutora de Fagos efectúa el abono del monto pendiente al 31-12-2011, en las cuentas Bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la medición del titular de la Unidad Ejecutora, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 017 y 055, 2008/E.
 - La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Piñero la veracidad de la misma.

[Firma manuscrita]



Prof. Wilfredo Lujan Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



CPC. GILMER SANCHEZ SALAZAR
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



[Firma manuscrita]

VERIFICADO
 OTRO AREA ASISTENTE JURIDICA

[Firma]

COORDINADOR DE VENTANILLA
 INSTITUCIONAL

61 061 2014

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Órgano: Gobierno Regional del Callao

Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	NOMBRE	TIPO DE PUESTO	NUM. DE D.O.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO CUILATA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	FUNDE. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCMIP.	CATEG. OCUP.	Nº EXPED. JUDICIAL	Nº RESOL. RECENZAL DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PLEGO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PLEGO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31 DE 2011 (C) = (A) - (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				
																					ENSAHUO	ONP	AFP	OTRAS CARGAS (D)	
1	WILLIAMS	DOC	027741977	BATAFI	HIDALGO	WILLIAMS CRISTÓBAL	NACION	08098744172	ALIVIO	D.L. N° 276	EDMARRAON	Educativos	12	Ley N° 274702	RD. N° 002985 24 RD. N° 003150 24	26/10/2011 22/01/2011	5	3,048.42	0	3,048.42	278.36				

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2011 (ver intereses).
 2. En caso que se encuentre en la categoría (plaza) que no tiene correspondencia por la Categoría Insuportada a la Renta.
 3. La Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla declara en el presente formato, el monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Establecimiento de la Unidad.
 4. La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-ED.

01/01/2012

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
 WILFREDO LOJAN HUAMAN
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



Prof. Wilfredo Lojan Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



[Handwritten Signature]

CPC. GILMER SANCHEZ SALAZAR
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Piango: Gobierno Regional del Callao
 Ejecutiva: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	Nº C.U.	Nº D. I.	Nº D. U. I.	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO DE EMP.	CATEG. OCUP.	Nº OFIC. JORNAL	Nº RESOL. PRECISO DE DEUDA	FECHA DE RESOL.	CANT. MENS.	MONTO DE CONC. POR EL PUEBLO (P)	MONT. AMORTIZADO POR EL PUEBLO (R)	MONT. PENDIENTE AL 31.12.2010 (C)+(R) (D)	CARGAS SOCIALES Y DEDUCCIONES				TOTAL
																					SA	ONP	AFP	RESERVA JURIDICA	
1	1729	001	00000795	HUMANO	LOZANOS	CELIS	NACION	04032311771	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	AUXILIAR	SNP	LEY N° 29702	RD. N° 002265-17 RD. N° 0000190-14	16/10/2017 22/01/2014	36	4,776.48		4,776.48	479.88	0.00	647.60		3,077.57

1 Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Deducidos, se toma el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses).
 2 El monto de las Cargas Sociales y Otros Deducidos se calcula sobre el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses).
 3 Dependiendo del monto de las Cargas Sociales y Otros Deducidos se debe considerar el monto de las Cargas Sociales y Otros Deducidos.
 4 El monto de las Cargas Sociales y Otros Deducidos se calcula sobre el Monto Pendiente al 31.12.2010, en las cuentas Bancarias.
 5 La Unidad declara en el presente formato el monto de Ingresos referencial y no debe considerarse en la Presupuesto del Estado de la Entidad.
 6 La misma es un ingreso de tipo corriente de carácter no jurado, según de responsabilidad del Piango la veracidad.



[Handwritten Signature]
JORGE PABLO LOZANOS CELIS
 Encargado Planillas
 AGA-UGEL Ventanilla



[Handwritten Signature]
Prof. Wilfredo Lujan Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



[Handwritten Signature]
GPC. HERNÁN VILLACENCIO REQUENA
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Infraestructura y Equipamiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



V°B°
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Handwritten Signature]
 ORGANISMO DE CONTROL
 INSTITUCIONAL

[Handwritten Signature]
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE ARCHIVO Y FOLIO
 01.09.2014

